Sres. Ministros

Sres. Secretarios

Sres. Presidentes

La dirección General de Tecnologías de Información y Comunicación -DGTIC-dependiente de la Subsecretaría de Modernización del Estado de la Secretaría de Coordinación de Gabinete es el órgano rector en materia de sistemas y tecnologías de información y comunicación en el ámbito de la Administración Pública Provincial -Decreto N° 976/20-, y es en este marco y teniendo en cuenta la necesidad de avanzar en la modernización del Estado de manera ordenada, segura y eficiente se recuerda los lineamientos generales según normativa vigente:

Todos los proyectos de sistemas de información deberán ser presentados a la Dirección General de Tecnologías de Información para el análisis pertinente en pos de facilitar su desarrollo e interacción con otros sistemas existentes, como así también sugerir y/o advertir sobre conocimiento de desarrollos relacionados a la temática y que pueden ayudar a satisfacer las necesidades. -Resolución Secretaría General de Gobierno y Coordinación N° 1896/16-

Dicha presentación se realiza formalmente a través del Sistema Gestión de Trámites -SGT- por medio de una actuación electrónica con el ASUNTO: Sitios/Sistemas Web y CAUSA: Presentación de Sistemas Informáticos.

- 2) La plataforma de servicios Tu Gobierno Digital -TGD- es el medio digital a través del cual los ciudadano y los agentes públicos interactúan con los distintos sistemas web del sector público provincial -Decreto N° 1525/17-. Por lo cual todo servicio web que brinde la Administración Pública Provincial debe estar vinculado a dicha plataforma.
- 3) Todos los sitios web deberán aplicar certificados de seguridad SSL/TLS de forma predeterminada y los servidores que alojan estos sitios web deberán estar resguardados en Organismos del Sector Público Provincial, entendiéndose de que si un organismo no cuenta con las condiciones de seguridad adecuadas deberá hacerlo en datacenter provincial administrado por Ecom Chaco SA. -Disposición DGTIC N° 05/19-
- 4) Todos los sistemas informáticos, sitios web y bases de datos en el ámbito de la Administración Pública Provincial deben estar registrados en el Registro Único de Aplicaciones Informáticas con el objeto de mantener información actualizada sobre los sistemas y sus vinculaciones con otros sistemas. -Disposición DGTIC N° 05/19-

Se adjunta la normativa enunciada.

Ante cualquier consulta comunicarse con la Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicación, Nro de celular oficial 3624 755538.

Livio E Gutierrez

Secretario de Coordinación de Gabinete

Firmado digitalmente